



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2020, de la Presidencia del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 152/2020, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres el día 4 de septiembre de 2020, en el procedimiento ordinario n.º 40/2020.
(2020062815)

En el procedimiento ordinario n.º 40/2020, sobre declaración de derechos, se interpuso demanda por D.ª Esther Gaspar Gutiérrez siendo demandada la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, habiéndose dictado sentencia firme n.º 152/2020, de 4 de septiembre de 2020 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres.

El artículo 20 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que en el supuesto de resoluciones recaídas en procesos relativos a materia de personal corresponde a los órganos competentes seguir la atribución de competencias previstas en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto 59/1991, establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de Autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia firme n.º 152/2020, de 4 de septiembre de 2020, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Cáceres, dictada en el procedimiento ordinario n.º 40/2020, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando la demanda interpuesta por Esther Gaspar Gutiérrez contra la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura (sic) y en virtud de lo que antece-



de, declaro que la relación que liga a las partes desde el 1 de febrero de 2016 es indefinida no fija a tiempo parcial, con todas sus consecuencias legales (...)".

Mérida, 11 de diciembre de 2020.

La Presidenta del Ente Público Extremeño
de Servicios Educativos Complementarios
(PA, Decreto del Presidente 9/2020, de 24 de agosto,
DOE núm. 165, de 25 de agosto de 2020),
La Consejera de Cultura, Turismo y Deportes,
NURIA FLORES REDONDO

• • •

